



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

**INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2019**

1. ANTECEDENTES

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Entidad Tutora: Ninguna

Entidad sobre la que ejerce tuición: Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas-AFCOOP

El Artículo 108 de la Ley General de Cooperativas del 11 de abril de 2013, establece: *Se crea la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas-AFCOOP, institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia, administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, conforme a Decreto Supremo reglamentario.*

El 13 de mayo de 2014 con Decreto Supremo N° 1995, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 356, Ley General de Cooperativas.

El Programa de Operaciones Anual de la gestión 2019 de la Unidad de Auditoría Interna del MTEPS fue remitido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad el 26 de octubre de 2018 con CITE: MTEPS/UAI N° 319/18 y a la Contraloría General del Estado el 31 de octubre de 2018 con CITE: MTEPS/UAI N° 322/18.

Al respecto, el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental con CITE: I4/P009/F19 de 13 de mayo de 2019, nos hizo llegar la Evaluación de la Planificación Estratégica 2019-2021 y del Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna, gestión 2019, donde recomendó entre otros:

R02. Previo al inicio de la “Auditoria operativa al proceso de presentación de planillas de sueldos y salarios y accidentes de trabajo en las Jefaturas de Trabajo La Paz y Oruro, gestión 2018” subsane los aspectos observados en el presente informe, cuyos resultados deben ser expuestos en el formulario adjunto y remitidos a Ente de Control Gubernamental, para su correspondiente evaluación; caso contrario, el informe emergente de la misma no será aceptado ni considerado como trabajo ejecutado.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

En ese entendido en base a una actualización de relevamiento de información específica se decidió cambiar la “Auditoria operativa al proceso de presentación de planillas de sueldos y salarios y accidentes de trabajo en las Jefaturas de Trabajo La Paz y Oruro, gestión 2018” por una “Auditoría Especial a la presentación de planillas de sueldos y salarios y accidentes de trabajo en las Jefaturas Departamentales de Trabajo La Paz y Oruro”.

2. EJECUCIÓN DE LAS AUDITORIAS

2.1 Detalle de auditorías programadas e indicadores de rendimiento

El detalle de auditorías ejecutadas por esta Unidad de Auditoría Interna durante el primer semestre de la presente gestión se encuentra expuesto en el Anexo N° 1, adjunto al presente informe.

2.2 Detalle de auditorías no programadas ejecutadas.

En el anexo N° 2 de este informe, se detallan las auditorías no programadas que fueron ejecutadas en el primer semestre de la gestión 2019.

2.3 Justificativos de auditorías no concluidas y no ejecutadas

Auditorías que estaban en proceso de ejecución al 31/12/2018

Durante el primer semestre de la presente gestión hemos tenido dificultades en concluir los trabajos que estaban en proceso al 31 de diciembre de 2018, considerando el reducido personal con la que cuenta la Unidad de Auditoría Interna, toda vez que en los meses de enero, febrero y parte de marzo/2019 efectuamos el Examen sobre aspectos de control interno relacionado con el registro de operaciones y la presentación de la información financiera del MTEPS correspondiente al ejercicio fiscal 2018, después tuvimos que priorizar la reformulación de Informes con indicios de responsabilidad civil devueltos por el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, y paralelamente ejecutar las auditorías programadas en el POA.

En el siguiente cuadro exponemos los exámenes que estaban en proceso al 31 de diciembre de 2018 y las Auditorías en proceso al 30 de junio de 2019 correspondientes al POA 2019, el estado de los mismos es la siguiente:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

Descripción	Estado al 30/06/2019	Aclaración
Auditorias en proceso de ejecución al 31/12/2018		
Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por auditoría externa BDO, en el Informe de la Auditoría al Proyecto de Inversión en Niños y Jóvenes (Componente Trabajo) Convenio de Crédito AIF N° 4396-BO.	En proceso	1)
Auditoría Especial al pago de estipendios a los beneficiarios del PAE, gestiones 2014 y 2015.	En proceso	2)
Auditoria Especial Administración de Fondos en Custodia JDTSZ	Concluido	3)
Auditorías en proceso al 30/06/2019 del POA 2019		
Realizar la Auditoría Operativa al proceso de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa, gestión 2018	En proceso	4)
Relevamiento de Información específica de la Auditoría Especial de gastos de Pasajes y viáticos, gestiones 2015 y 2016	En proceso	5)
Relevamiento de información específica sobre indicios de responsabilidad penal y presunto daño económico de la Empresa PROCEDE SRL	En proceso	6)
Segundo seguimiento al Informe MTEPS/UAI 07/2017, Aspectos de Control Interno del relevamiento de información específica sobre Convenios de Pago suscritos por la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz (INF. MTEPS/UAI 23/2018).	En proceso	7)
Segundo seguimiento al Informe INF.MTEPS/UAI 13/2017, Auditoría Operacional al proceso de judicialización de los informes de inspecciones laborales e informes de re inspecciones técnicas con sugerencia de multas emitidos por la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz en la gestión 2016 (INF. MTEPS/UAI 24/2018).	En proceso	7)
Seguimiento al Cronograma de Implantación de Recomendaciones del Informe INF. MTEPS/UAI 25/2018, Auditoría Operativa al proceso de visado de contratos de trabajadores extranjeros en la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz, gestión 2017.	En proceso	7)
Aspectos de Control Interno emergente de la Auditoria Especial sobre la aplicación de recursos de Fondos en Custodia en la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz, gestión 2014 y 2015.	En proceso	7)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

- 1) El Proyecto de Inversión en Niños y Jóvenes (Componente Trabajo) Convenio de Crédito AIF N° 4396-BO fue cerrado, pero, a la fecha sigue pendiente la transferencia definitiva de los documentos relativos a la ejecución de Proyecto de la Dirección General de Empleo a la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Los documentos están amarrados y embalados en cajas para su transferencia de la Dirección General de Empleo a la Dirección General de Asuntos Administrativos, además, hubo cambio en el cargo de Director General de Empleo y en las reuniones que se sostuvo con la Dirección General de Asuntos Administrativos y la Dirección General de Empleo, señalaron que previo a la transferencia de esos documentos deben empastarse y foliarse en su integridad. Asimismo, el Director General de Empleo señala no tenía presupuesto para contratar el servicio de empaste de documentos.

Por tanto, estuvimos limitados de verificar la documentación de respaldo para establecer el cumplimiento de las recomendaciones, por lo cual, a la fecha sigue pendiente. Sin embargo, en la formulación del POA 2020 se analizará la pertinencia de efectuar un relevamiento de información específica a fin de establecer su auditabilidad.

- 2) El trabajo fue asignado con Memorándum MTEPS/UAI 27/2018 a la Lic. Karina Azero Alarcón, en el primer semestre de la presente gestión el avance fue mínimo, toda vez que la Auditora estuvo priorizando la conclusión de la reformulación del Informe de Auditoría con Indicios de Responsabilidad Civil.
- 3) Se emitió el Informe de Auditoría INF. MTEPS/UAI 11/2019, sobre aspectos Auditoría Especial administración de Fondos en Custodia en la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz.
- 4) La Auditoría fue asignada a la Lic. Karina Azero con Memorándum MTEPS/UAI N° 05/19 de 25 de marzo de 2019, al 30 de junio de 2019 tiene un avance del 10%.
- 5) El Trabajo fue asignado a la Lic. Ross Mery Fernández Lizarazu con Memorándum N° 11/19 de 2 de mayo de 2019, al 30 de junio de 2019 tiene un avance del 2%, considerando las horas insumidas el trabajo debería tener un avance mayor al 50%.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

- 6) El Trabajo fue asignado a la Lic. Ross Mery Fernández Lizarazu con Memorandum N° 09/19 de 3 de abril de 2019, al 30 de junio de 2019 tiene un avance del 50%, el trabajo no fue concluido no obstante que insumió horas por encima de los programados.
- 7) Corresponden a seguimientos a informes de Auditoría Interna realizados en la segunda quincena del mes de junio de la presente gestión en la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz, los trabajos de campo fueron concluidos, pero, la Jefatura Departamental de Trabajo Santa Cruz completó varios documentos posterior a la conclusión de la comisión de auditoría, consiguientemente, los mismos fueron revisados y a la fecha está en proceso de validación de los informes con la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional (Donde hubo cambio en el cargo de Director en el mes de julio/2019).

Como señalamos en el acápite de antecedentes del presente informe, en base a sugerencia de Contraloría General de Estado realizamos la actualización de relevamiento de información específica y como resultado de ese trabajo decidimos cambiar la “Auditoria operativa al proceso de presentación de planillas de sueldos y salarios y accidentes de trabajo en las Jefaturas de Trabajo La Paz y Oruro, gestión 2018” por una “Auditoría Especial a la presentación de planillas de sueldos y salarios y accidentes de trabajo en las Jefaturas Departamentales de Trabajo La Paz y Oruro”, además, debido al volumen de operaciones el alcance de nuestra revisión será el último trimestre de la gestión 2018 y con alcance actualizado. La ejecución de esta actividad se reprogramó para el segundo semestre de la presente gestión.

3. DETALLE DE INFORMES DEVUELTOS POR LA CGE

La Contraloría General del Estado devolvió informes para su corrección/reformulación, el estado de los mismos es la siguiente:

N°	Código Informe UAI	Nombre del examen	Código informe evaluación CGE	Fecha del informe CGE	Fecha probable de conclusión	Fecha entregada a la CGE
1	INF. MTEPS/UAI 002/2012-P y MTEPS/UAI 024/2012-C	Examen Especial de desembolsos de recursos y descargos de las organizaciones sindicales, de las gestiones 2002 al 2003	I4/R061/G15 W2	20/03/18	En proceso	1)
2	INF. MTEPS/UAI 07/2011-P e INF. MTEPS/UAI 16/2015-C	Auditoria Especial sobre el Programa de Modernización de las Relaciones Laborales.	I4/R017/E16 W1	26/10/2016	En proceso	2)
3	INF. MTEPS/UAI 31/2014-P e INF. MTEPS/UAI 17/2015-C	Auditoria Especial a los beneficiarios de capacitación que no se encontraban en el rango de 18 a 24 años de edad identificado por la Consultora Barea	I4/018/E16 W1	17/03/17	En proceso	3)



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

Nº	Código Informe UAI	Nombre del examen	Código informe evaluación CGE	Fecha del informe CGE	Fecha probable de conclusión	Fecha entregada a la CGE
		Vargas & Asociados en el Informe sobre el Examen de los Estados Financieros del Proyecto Mi Primer Empleo Digno, por el periodo comprendido entre el 08/05/2008 y el 31/12/2009				

- 1) El trabajo fue asignado al Técnico de Auditoría Lic. Zenón Apaza Quispe, con Memorándum MTEPS/UAI 11/2018 de 9 de abril de 2018, a la fecha está en proceso la ejecución de la reformulación, sin embargo, en esa revisión advertimos que la Contraloría General del Estado por hallazgos similares correspondientes a las gestiones 2000 y 2001 emitió el Dictamen de Responsabilidad Civil CGR/DRC-026/2015, donde, está incluida la observación relativa al “Uso indebido de los Fondos Destinados a Infraestructura Social Sindical”, porque, el Ministerio de Trabajo en esas gestiones utilizó recursos en fines distintos a los estipulados en el artículo 101 del Decreto Supremo N° 22407 de 11 de enero de 1990, cuyos gastos se habrían efectuado bajo el amparo de la Resolución Ministerial N° 286/95 de 4 de agosto de 1995.

En los procesos coactivos iniciados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los presuntos involucrados en los procesos coactivos esgrimieron que en la Auditoría se desconoció unilateralmente la Resolución Ministerial N° 286/95 de 4 de agosto de 1995 y que la aplicación de esa norma estaba plenamente vigente hasta que no se declare su nulidad y/o inconstitucionalidad o sea abrogada o derogada por otra norma. También hacen referencia sobre la constitucionalidad de toda ley, decreto, resolución y actos de los órganos del Estado tanto el Tribunal Constitucional resuelva y declare su inconstitucionalidad. Bajo ese argumento los presuntos involucrados en los procesos coactivos obtuvieron sentencias favorables que ya están ejecutoriados.

En las gestiones 2003 y 2004 se repite el hallazgo mencionado, por lo cual, se incluyeron como indicios de responsabilidad civil en los Informes de Auditoría Interna que es objeto de reformulación, sin embargo, considerando que en los procesos coactivos se han obtenido sentencias desfavorables para el MTEPS, con CITE: MTEPS/UAI 371/2018 de 30 de noviembre de 2018, se solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la siguiente consulta legal ***“¿Si la Resolución Ministerial N° 286/95-B de 4 de agosto de 1995, tiene vigencia para su aplicación en gestiones posteriores, hasta que no se declare su nulidad y/o inconstitucionalidad o sea abrogada o derogada por otra norma, porque la Resolución Ministerial N° 286/95-B aparentemente sería una reglamentación para la gestión 1995?”***.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-MEV-B-0033-INF/19 de 25 de enero de 2019, concluyó lo siguiente “...por normativa aplicable se establece que un acto administrativo en este caso Resolución Ministerial es de cumplimiento obligatorio, exigibles, ejecutables y se presume legítimo salvo expresa declaración judicial en contrario, produciendo sus efectos desde la fecha de su notificación o publicación; lo cual quedará suspendida cuando una Resolución Ministerial lo establezca, cualquiera sea su motivo. Asimismo conforme lo establece la normativa administrativa en vigencia se puede plantear la nulidad o anulabilidad de un acto administrativo a través de los recursos que la Ley plantea.

*La administración puede modificar de oficio o a instancias de parte, ciertos errores materiales o de hecho respecto de un acto administrativo, empero sin cambiar el contenido sustancial de la declaración, disposición o decisión, para lo cual, debe acudir necesariamente a la **vía jurisdiccional**, estableciendo así, una garantía a favor del administrado. Lo contrario, significaría una arbitrariedad de los titulares de la Administración Pública, no permitida en el Estado Constitucional de Derecho.*

En el presente caso se pudo establecer que tácitamente la Resolución Bi-Ministerial 175/06-B de fecha 24 de abril de 2006 dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 286/06-B de fecha 04 de agosto de 1995, ya que dichas normas gozaban de la misma jerarquía pero ello no implica que el contenido de las mismas sean de redacción o aplicación correcta.

En ese entendido se está realizando la reformulación, considerando los criterios emitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

- 2) El trabajo de reformulación fue asignada a la Lic. Ross Mery Fernández Lizarazu, Supervisor de Auditoria con Memorándum MTEPS/UAI 33/2016 de 8 de noviembre de 2016 a dedicación exclusiva, quien durante la gestión 2017 no participó en otros trabajos ni siquiera en el Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, pero, en la presente gestión 2018 el trabajo fue suspendido temporalmente de enero a marzo porque la Lic. Fernández participo en el Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

Sin embargo, existen factores que afectaron su ejecución: por una parte está la falta de competencia profesional de la Supervisora en la ejecución de auditorias especiales, el reducido personal con que cuenta la Unidad de Auditoría Interna, la falta de un abogado para apoyar en temas legales, aspectos observados por el Órgano Rector en las evaluaciones de los Informes de actividades de la UAI de las gestiones 2015 y



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

2016. Además, debido al tiempo transcurrido se tuvo muchas dificultades en obtener la documentación de respaldo, por consiguiente, ante las limitaciones existentes y considerando que está en curso un proceso penal contra los ex servidores públicos y ex consultores de línea del PMRL debido irregularidades en el manejo de recursos del Fondos Rotatorio, con CITE: MTEPS/UAI 14/2018 de 15 de enero de 2018, se puso a consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos el cambio de vía, considerando las limitaciones existentes:

- La documentación de respaldo relativa a la ejecución de gastos está incompleta, porque en el archivo de comprobantes de contabilidad faltan muchos comprobantes originales y sus respaldos.
- No se cuenta con libros mayores
- Solamente se cuenta con comprobantes diarios de la gestión 1998, los cuales están incompletos.
- No se cuenta con la integridad de los extractos bancarios y conciliaciones bancarias
- En los archivos no se encuentran la integridad de las justificaciones enviadas al Financiador, en muchos casos son solamente fotocopias.
- No existen los respaldos detallados sobre la transferencia de los documentos al cierre del PMRL al Ministerio de Trabajo, por lo cual, tuvimos que obtener información de los responsables de ese entonces, recopilar la documentación del archivo central.
- Los recursos transferidos por el BID como los recursos de la Contraparte del TGN y el Fondo Contravalor Programa NON-PROJET GRANT AID 1994 JAPON, se administraban en una sola cuenta bancaria, limitando de esta manera identificar si los gastos ejecutados corresponden a recursos del BID o de la Contraparte.
- Existe el riesgo que la documentación del PMRL se haya siniestrado en los hechos vandálicos ocurridos el 12 y 13 de febrero de 2003, esa situación fue de conocimiento público porque el Ministerio fue saqueado y quemado gran cantidad de documentos, aspecto que fue invocado por algunos presuntos involucrados.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

- En las notas emitidas por el Financiador habían contradicciones en cuanto al monto pendiente de justificación y al plazo de vencimiento para la presentación de las justificaciones de los gastos ejecutados con recursos del Fondo Rotatorio.
- Para confirmar el reembolso de recursos recurrimos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, sin embargo, ese Ministerio tampoco cuenta con la documentación necesaria y suficiente que respalde los recursos reembolsado al financiador.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos con Informe MTEPS/DGAJ-GJ N° 469/2018 de 2 de abril de 2018, sugirió que se extremen esfuerzos para la ejecución de la Auditoria Especial en la vía coactiva. Ante esta eventualidad y el desorden de la documentación existente se realizó una revisión en detalle de los más de 320 archivadores de palanca del Programa de Modernización de Relaciones Laborales, donde ratificamos las limitaciones existentes. En base a los resultados obtenidos se elaboró el informe complementario y con CITE: MTEPS/UAI 372/2018 de 7 de diciembre de 2018 remitimos el Informe y sus antecedentes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para opinión legal.

Posteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos solicitó complementaciones, las cuales fueron remitidas con Nota Interna MTEPS-UAI RLFC-0065-NOT/19 de 15 de abril de 2019, después esa Dirección con Nota Interna MTEPS-DGAJ-UGJ-MEVB-0172-NOT/19 de 22 de mayo de 2019 solicitó nuevamente aclaraciones, las mismas fueron respondidas con Nota Interna MTEPS-UAI-RLFC-0147-NOT/19 de 3 de julio de 2019 y con Nota Interna MTEPS-UAI-RLFC-0150-NOT/19 de 4 del mes en curso se solicitó nuevamente opinión legal.

- 3) En primera instancia el trabajo fue asignada a la Auditora Sarah Espinoza Chávez con Memorándum MTEPS/UAI 07/2017 de 12 de abril de 2017, la Lic. Espinoza fue desvinculada de la Entidad el 11 de septiembre de 2017, posteriormente en el cargo fue incorporada a la Lic. Karina Azero Alarcón e inmediatamente se asignó el trabajo de reformulación el 15 de septiembre de 2017 con Memorándum MTEPS/UAI 30/2017. Posteriormente, parte del mes de diciembre de 2017 y los meses de enero, febrero y parte de marzo de la gestión 2018, fue suspendido temporalmente debido a la ejecución del Examen de Confiabilidad sobre aspectos de control interno relacionado con el registro de operaciones y la presentación de la información financiera del MTEPS correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Sin embargo, es necesario mencionar factores que afectan su ejecución:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

- a) La auditora fue desvinculada porque no contaba con la suficiente capacidad técnica, entrenamiento y experiencia profesional en auditoría gubernamentales.
- b) En la gestión 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas estaba realizando la verificación de los documentos para el cierre del Proyecto Mi Primer Empleo Digno (según Nota MEFP/UCPP/DGE/UPP N° 297/17 de 17 de marzo de 2017, CITE: MTEPS-DGE-PMEL-UCN-E-042/17 de 20 de marzo de 2017, Nota MEFP/USPP/DGE/UPP N° 480/17 de 5 de mayo de 2017, CITE: MTEPS-DGE-e-085/2017 de 9 de mayo de 2017), por tanto, tuvimos que esperar que el Ministerio de Economía concluya el trabajo de verificación de documentos "in situ", después nos remitieron parcialmente los documentos requeridos.
- c) Hemos tenido dificultades en obtener la documentación de respaldo tanto de fuente interna (porque hubo cambios de personal en archivo central y en el archivo de la Unidad Financiera generando demoras en la entrega de documentos) como de fuente externa (se solicitó información del SEGIP para verificar las edades de los beneficiarios, a los SEDUCA departamentales y el Ministerio de Educación información sobre el cumplimiento del requisito de elegibilidad de los beneficiarios de haber cursado el 2do de secundaria), pero, en el caso del Servicio Departamental de Educación Santa Cruz tuvieron que reiterarse en varias oportunidades toda vez que la información recibida estaba incompleta.
- d) Los documentos objetos de revisión son voluminosos requiriendo mayores horas de trabajo, porque son 222 beneficiarios observados, implicando la revisión de 4 pagos de honorarios por cada acción de capacitación adjudicados a los Institutos de Capacitación, 6 pagos de estipendios por cada beneficiario en la fase de pasantía y tres pagos de apoyo económico a cada beneficiario en la fase de pasantía. Esa situación implica fotocopiar gran cantidad de documentos y también demora considerable en la legalización de las fotocopias.
- e) Existen limitaciones en la documentación del proceso de contratación, toda vez que los procesos de contratación de Institutos de los Capacitación para las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz no están en archivos de la Entidad, por lo cual, la Dirección General de Asuntos Jurídicos presentó denuncia en el Ministerio Pública contra los presuntos responsables, en cuanto al proceso de contratación de Institutos de Capacitación para las ciudades de La Paz y El Alto, también están incompletos.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

En base a la Información obtenida del SEGIP, SEDUCA y el Ministerio de Educación establecimos que existen indicios de irregularidades en cuanto a la edad de los beneficiarios, porque según confirmación del SEGIP las fechas de nacimiento difieren de las fotocopias de las cédulas de identidad presentados por los beneficiarios para acceder al Proyecto, también identificamos irregularidades en las fotocopias de las libretas escolares, que difieren a los confirmados por los SEDUCA y el Ministerio de Educación y también establecimos que algunos beneficiarios participaron en dos institutos de capacitación simultáneamente.

Respecto a las irregularidades detectadas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos nos sugirió que primeramente agotemos en la vía coactiva la recuperación del presunto daño económico y después se presentaría el proceso en la vía penal. Lamentablemente, se tienen muchas limitaciones en cuanto a los documentos de los procesos de contratación de los institutos de capacitación y los contratos. Aspectos, que limitan respaldar los indicios de responsabilidad civil, asimismo, los cambios de personal en cargo de Responsable archivo de la Unidad Financiera y supresión en la nueva Estructura Organizacional se tuvo demoras en obtener la documentación original, las fotocopias legalizadas, etc.

4. MOVIMIENTO DE PERSONAL

En el primer semestre de la gestión 2019 no hubo movimiento de personal, el resumen de los servidores públicos que integran la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social está expuesto en el Anexo N° 3.

5. CAPACITACION RECIBIDA

El personal de la Unidad de Auditoría en el primer semestre de la presente gestión participó en eventos de capacitación organizado por el Centro de Capacitación (CENCAP) de la Contraloría General del Estado, los cuales se exponen en el Anexo N° 4, adjunto al presente informe.

6. OTROS ASPECTOS IMPORTANTES Y COLABORACION RECIBIDA

En la conclusión de los exámenes que estaban en proceso al 31 de diciembre de 2018 y los que están en proceso al 30 de junio de 2019, incidieron factores internos y externos a la Unidad de Auditoría Interna, que los resumimos a continuación:



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

Factores Externos

Como factores externos que afectan la ejecución de las diferentes auditorías se citan los siguientes:

- El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, tiene debilidades en la implantación de sistemas informáticos, como ser: la Oficina Virtual de Trámites (OVT), Sistema Informático de Control de Fondos en Custodia y Sistema de Correspondencia y Trámites (C&T) y debido al volumen de operaciones, se insumen mayores horas de trabajo.
- Cambios en el cargo de Responsable de Archivo de la Unidad Financiera y su posterior supresión en la nueva estructura, nos dificultó en obtener los documentos de gestiones pasadas para ejecutar los exámenes y obtener fotocopias legalizadas de los mismos para respaldar los informes con indicios de responsabilidad por la función pública.
- Algunas auditorías ejecutadas corresponden a gestiones pasadas que datan inclusive de hace más de diez años, el archivo de documentación sujeto a revisión está disperso en varios ambientes. Se alquiló un galpón en la zona de LLojeta para centralizar la documentación y después en el Edificio Ursic en la Avenida Montes.
- Varios documentos de gestiones pasadas se habrían perdido en la toma y quema del MTEPS ocurrido en febrero de 2003, constituyendo una limitante para respaldar los informes con indicios de responsabilidad por la función pública, argumento que es esgrimido por varios presuntos responsables en los descargos.
- Existe alta rotación de personal en las unidades organizacionales del MTEPS, aspecto que incide en la implantación de las recomendaciones emitidas por esta Unidad de Auditoría Interna, ocasionando que tengan que ejecutarse el segundo seguimiento a las recomendaciones no implantadas e inclusive esa situación podría derivarse en responsabilidades por la función pública en la eventualidad que se establezca un segundo incumplimiento, además, esta situación también afecta en obtener oportunamente la documentación para la realización de los diferentes trabajos, porque sus antecesores no habrían dejado la documentación bajo inventario.
- El servicio de fotocopias está en la oficina central, aspecto que demora en la obtención de fotocopias para respaldar los indicios de responsabilidad por la función pública, porque deben trasladarse los documentos originales para su fotocopia.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoría Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

- Debido a la falta de inmuebles para el archivo de los papeles de trabajo de gestiones pasadas de esta Unidad de Auditoría Interna, están archivados en el ambiente de la Jefatura Regional de Trabajo de El Alto, consiguientemente, cuando se requieren los mismos deben trasladarse.

Factores internos

La Unidad de Auditoría Interna tiene limitaciones internas:

- La estructura organizacional está compuesta por un Jefe de Unidad, un Supervisor, un Auditor y dos Técnicos de Auditoría (un Técnico cumple paralelamente las funciones de apoyo administrativo), consiguientemente, el personal es insuficiente para atender las solicitudes de auditorías especiales de la MAE o el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental, las operaciones de 2 Viceministerios, 9 Direcciones Generales, 14 Unidades, 9 Jefaturas Departamentales de Trabajo, 16 Jefaturas Regionales de Trabajo y el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), además, la falta de un abogado en la estructura organizacional de la Unidad de Auditoría Interna para apoyar en temáticas legales, estos aspectos fueron observados por el Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental en el Informe I4/A115/F16 de 8 de junio de 2016 y reiterada en el Informe I4/A 121/F17 de 24 de mayo de 2017, donde recomendó a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad *“Analizar la estructura de la Unidad de Auditoría Interna a fin de dotar a la misma de los recursos humanos necesarios, auditores y abogados a fin de contar con un equipo multidisciplinario, para el logro de sus objetivos de modo que coadyuve al fortalecimiento del control gubernamental y a una administración pública eficiente dentro del contexto de la Ley.*
- Además, el personal de la Unidad de Auditoría Interna no fue incorporado bajo principios de mérito, competencia y transparencia, esa situación ocasionó la rotación de personal en gestiones anteriores y la designación de servidores públicos sin el entrenamiento y experiencia en auditorías gubernamentales, como es el caso de la Supervisora de Auditoría que fue designada sin cumplir los perfiles requeridos en el Programa Operativo Anual Individual (POAIs) en ese entonces, consiguientemente, la contribución tanto en trabajos de supervisión, como en otros trabajos asignados es nula, en los trabajos asignados insume horas de trabajo superiores a los programados en el POA ocasionando desfases en el cumplimiento del POA. Además, esa situación genera al interior del personal malestar y ambiente laboral adverso, porque, el resto del personal tiene que dedicar mayores horas de trabajo y no hacer uso de vacaciones. Asimismo, la Contraloría General del Estado en el Informe I5/P080/E18 de 6 de junio de 2018, recomendó a la MAE *“Tomar las acciones necesarias para que los servidores publico sean incorporados cumpliendo los procedimientos establecidos en*



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

las Normas Básicas y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, a efectos de dar cumplimiento al decreto Supremo N° 0718 del 1 de diciembre de 2010, y disposiciones legales en actual vigencia

Al margen de ello, la Unidad de Auditoría Interna no ha tenido situaciones relevantes respecto a la declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad.

7. INFORMACION ADICIONAL

7.1 Informes Circunstanciados

En el primer semestre de la presente gestión no se han emitido informes circunstanciados, tal como reflejamos en el Anexo N° 5

7.2 Notas Administrativas

En el primer semestre de la gestión no se emitió notas administrativas, tal como se expone en el Anexo N° 6, adjunto al presente Informe, pero, está en proceso un caso.

7.3 Informes de Relevamiento de Información Específica

En el primer semestre se han emitido dos informes de relevamiento de información específica, que están detallados en el Anexo N° 7.

7.4 Informes de seguimiento

Los informes de seguimiento emitidos en el primer semestre de la presente gestión están resumidos en el Anexo N° 8.

Asimismo, los informes de seguimiento emitidos desde la gestión 2015 a junio/2019, están detallados en el Anexo N° 9.

7.5 Informes circunstanciados

En el primer semestre de la gestión 2019, no se han emitido informes circunstanciados, sin embargo, en el Anexo 10 se exponen los recursos recuperados por la Dirección General de Asuntos Administrativos mediante procedimientos alternos al de las acciones judiciales.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
Unidad de Auditoria Interna

INF. MTEPS/UAI 14/2019

7.6 Certificado de Funcionario de Carrera del titular de la Unidad de Auditoría Interna

Se adjunta el Certificado N° 000287-CC-644/13 de Registro de Funcionario de Carrera de 23 de setiembre de 2013, del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

La Paz, 31 de julio de 2019

Se adjuntan anexos del 1 al 9
C.c. Arch, C. G. E.